

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB/FZC

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECC. 1ª N° 7296

LAS CONDES, 16 OCT 2017

~~VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:~~ El Ingreso INSP. N°340/2017, el Memo CAIP N° 15/2017, el Permiso de Ampliación P.A. N° 747/1993, con Recepción Parcial N° 219/1994, no contando por lo tanto con la correspondiente Recepción Final, la fiscalización de profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales quienes constataron que la propiedad actualmente se encuentra funcionando como colegio de educación diferencial, en el inmueble ubicado en calle **ASTURIAS N°415, Las Condes**, perteneciente a **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCÁNTARA S.A.**, Rut. **96.550.280-7**, el **INF. DOM N°156** de fecha 30 de agosto de 2017, mediante el cual el Director de Obras solicita la dictación del Decreto de Inhabilidad correspondiente y lo dispuesto en los Art. 144, 145 y siguientes del D.F.L. N° 458 de 1976 del MINVU, El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4949 del 20/12/2010, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- ORDENASE LA INHABILIDAD INMEDIATA DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN USO, con Permiso de Ampliación P.A. N° 747/1993 y Recepción Parcial N° 219/1994, no contando por lo tanto con la correspondiente Recepción Final, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto, en la propiedad ubicada en **ASTURIAS N°415**, Rol de Avalúo N° **280-008**, de propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALCÁNTARA S.A.**, Rut. **96.550.280-7**, Representante Legal Sr. **Herman José Chadwick Piñera**, Rut. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

2.- En caso de no dar cumplimiento a la Orden de Inhabilidad, la Municipalidad requerirá el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la Fuerza Pública, de ser necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes